

RES. 764/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001219, Ent. N° 948/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior, relacionadas con la Licitación Pública N° 15/18, convocada por la Dirección de Asuntos Sociales para la “Adquisición de Equipamiento, repuestos de insumos informáticos;

RESULTANDO: **1)** que, fueron efectuadas las publicaciones del llamado con la debida antelación en el Diario Oficial y en la página Web de Compras Estatales, ambas con fecha 8/05/2019;

2) que, siendo el acto de apertura fijado para la fecha 29/05/2019, se efectuó una prórroga de apertura fijada para el día 05/06/2019, la que fue debidamente publicada en la página Web de Compras Estatales;

3) que, al referido acto de apertura se presentaron: ACUAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, ARAMID S.A., BIOMETRIA UY SOCIEDAD ANÓNIMA, DIGISTAR LTDA., EMME SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA, H Y C HARDWARE LIMITADA, IMPRENTA LA ECONÓMICA S.A., INFOPRINT S.R.L., INFOTECH LTDA., ISORAL S.A., LIBRERIAS DEL LITORAL S.A., LIPINER SOCIEDAD ANÓNIMA, MENASOL SOCIEDAD ANÓNIMA, MORALES DONNANGELO ALVARO, MULLER SILVA MAURICIO ANDRÉS, NILSUR S.A., PALDIR S.A., ROMIS S.A., SAQUIERES PARADEDA S.A., TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD S.R.L., UROPA GROUP S.R.L., VACODIR SOCIEDAD ANÓNIMA, y VAITKEVICIUS SINKUNAITE ENRIQUE FERNANDO;

4) que, el Departamento de Contaduría, con fecha 5/06/2019, deja constancia que:

4.1) se le otorgó un plazo de 48 horas a H Y C HARDWARE LIMITADA, INFOPRINT S.R.L y a MULLER SILVA MAURICIO ANDRÉS para presentar el Anexo I “Formulario de identificación del oferente y declaraciones” que exige el Pliego de Condiciones Particulares;

4.2) se desestima: a) el Ítem 4 de la firma VAITKEVICIUS SINKUNAITE ENRIQUE por no ajustarse a los plazos de entrega estipulados en el Pliego Particular de Condiciones. b) oferta de la firma MORAES DONNANGELO ALVARO y PALDIR S.A. por no ajustarse al plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Pliego Particulares de Condiciones;

5) que, luce cuadro comparativo de precios ofertados por los oferentes para los 55 ítems licitados, no contemplando el mismo aquellos precios de quienes fueron descartados y de MULLER SILVA MAURICIO ANDRÉS; cabe señalar que este solo presentó precios por el Ítem 29;-

6) que, por informe técnico del mes de junio de 2019, considerando las ofertas de las empresas y realizados los cuadros comparativos, se sugiere la adjudicación de los 55 Ítems licitados teniendo en cuenta el haberse ajustarse a lo solicitado, el factor precio y/o ser el único oferente para el Ítem;

7) que, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el día 09/08/2019, tomando en cuenta las ofertas que se ajustan desde el punto de vista formal y contando con el asesoramiento y fundamento técnico, sugiere:

7.1) adjudicar a: a) LIBRERÍAS DEL LITORAL S.A Ítems 1, 2, 17, 25 y 40 por el total de \$ 158.026,60 impuestos incluidos. b) NISUL S.A. Ítems 3, 8, 20, 24, 28 y 47 por el total de \$ 193.923,88 impuestos incluidos. c) LIPINER S.A. Ítems 4, 14, 15, 19, 29 y 34 por el total de \$ 1:685.912,63 impuestos incluidos. d) EMME SISTEMAS S.A. Ítem 5, por el total de \$ 60.536,40 impuestos incluidos. e) INFOTECH LTDA Ítems 6, 27, 36, 38 y 41 por el total de

\$ 4:830.527,78 impuestos incluidos y por la cantidad de USD 197.482 CIF MONTEVIDEO más 2% de importación lo que asciende a la suma de USD 3.949,64 lo que hace un total de USD 201.431,64. f) MENASOL SOCIEDAD ANÓNIMA Ítems 7 y 11 por el total de \$ 31.599,46. impuestos incluidos. g) ACUAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA Ítems 9, 10, 16, 18, 21, 22, 23, 30, 31, 32, 33, 45 y 46 por el total de \$ 505.229,45 impuestos incluidos. h) H Y C HARDWARE LIMITADA Ítems 12 y 13 por el total de \$ 17.938,88 impuestos incluidos. i) DIGISTAR LTDA. Ítems 26 y 42 por el total de USD 31.870. CIF MONTEVIDEO más 2% de importación lo que asciende a la suma de USD 637,40 lo que hace un total de USD 32.507,40. j) TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD S.R.L. Ítems 35 y 43 por el total de USD 8.421. más 2% de importación lo que asciende a la suma de USD 168,42 lo que hace un total USD 8.589,42. k) SAQUIERES PARADEDA S.A. Ítems 48 y 54 por el total de \$ 12.200 impuestos incluidos. l) VAITKEVICIUS SINKUNAITE ENRIQUE FERNANDO Ítems 49, 50, 51 y 52 por el total de \$ 235.460 impuestos incluidos. m) VACODIR SOCIEDAD ANÓNIMA Ítem 55 por el total de \$ 70.028 impuestos incluidos;

7.2) desestimar a MULLER SILVA MAURICIO ANDRÉS por no presentar ANEXO I en el tiempo estipulado;

7.3) desestimar el Ítem 4 de la firma VAITKEVICIUS SINKUNAITE ENRIQUE por no ajustarse a los plazos de entrega estipulados en el Pliego Particular de Condiciones;

7.4) desestimar a MORAES DONNANGELO ALVARO y PALDIR S.A. por no ajustarse al plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Pliego Particular de condiciones;

7.5) que el monto total de la erogación en pesos uruguayos asciende a \$ 7.801.383,08 y el monto total de la erogación en dólares americanos asciende a USD 242.528,46;

8) que, la Directora Nacional de Asuntos Sociales, por Resolución N° 485/19 de fecha 09/09/2019 dispuso – ad referendum de la

Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas- adjudicar de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cuadro comparativo, y asesoramiento e informe técnico realizado por el Sub Comisario del Departamento de Informática. Asimismo, surge de la referida resolución que los ítems sin adjudicar lo fueron por no persistir la necesidad (Ítem 39) y por no recibirse ofertas (ítems 44 y 55) y que el pago referido, se hará con cargo al Fondo de Terceros (Financiamiento 1.8) de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contaduría;

9) que la Administración verificó el estado activo de las ofertas adjudicadas en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.);

10) que surge la siguiente documentación contable:

10.1) compromiso de fecha 31/12/2018, Ejercicio 2018, Financiación 1.8 Programa 440, Proyecto 716, Estado Confirmado, por los montos: \$ 10.407, USD 231.858, \$ 4:830.528, \$ 8.419, \$ 48.300, \$ 619.206 y \$ 77.957;

10.2) Compromiso de fecha 31/12/2018, Ejercicio 2018, Financiación 1.8, Programa 440, Proyecto 000, Estado Confirmado, por los montos: \$ 147.620, \$235.460 y USD 10.668;

10.3) Compromiso de fecha 23/12/2019, Ejercicio 2019, Financiación 1.8 Programa 440, Proyecto 000, Estado Confirmado, por los montos: \$ 380.640, \$3.000, \$ 23.180, \$ 456.930, \$ 1:066.779, \$ 70.028, \$ 60.536, \$115.967, \$ 12.200 y \$ 15.000;

CONSIDERANDO: 1) que, el el artículo 14 del Pliego Particular de Condiciones titulado “Comparación de las ofertas”, en su acápite 14.10, establece los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas de acuerdo a los diferentes ítems a adjudicar, estableciendo distintos parámetros (a saber: precio, garantía, antecedentes, plazo de entrega, antecedentes en plaza, representación oficial) con sus respectivos puntajes;

2) que, la comparación de las ofertas no fue realizada conforme a lo preceptuado en el artículo señalado precedentemente,

teniendo en cuenta que solo se procedió a evaluar el parámetro precio según cuadro que luce adjunto a las actuaciones remitidas (Resultando 5);

3) que el artículo 65 inciso final del T.O.C.A.F., establece que: *“a los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, se tendrán en cuenta los factores de evaluación cuantitativos y cualitativos aplicables al caso”*; debiendo por lo tanto haberse juzgado, además de precio, los distintintos criterios establecidos y que se determinaron en el Pliego;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor destacado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC